Expediente:
Radicado: **RE-03513-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **12/09/2022** Hora: **12:03:38** Folios: **1**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No SI 007-2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, y

CONSIDERANDO QUE

1. CORNARE, previo el desarrollo de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: "**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SISTEMAS AGRICOLAS PARA OBTENER ABONOS Y MATERIA PRIMA QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SUELOS DE MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION CORNARE".**

2. La entidad cuenta con los respectivos estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

4. Cornare cuenta con una disponibilidad presupuestal de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**$1.817.620.000**). Los elementos a contratar son exentos de IVA.

 Los recursos se encuentran amparados en el convenio Interadministrativo de Asociación 21AS113B0053, (convenio interno 392-2021), y soportados en los siguientes certificados: Certificado de disponibilidad de recursos No. 28 del 03 de enero de 2022 expedido por la Corporación Autónoma Regional Rionegro – Nare-Cornare; certificado de disponibilidad de recursos 11725 del 11/11/2021 expedido por el Consorcio FIA.

5. Dentro del período establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales se respondieron y fueron publicadas en el SECOP.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16. www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • Cornare • Cornare • Cornare

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No SI 007-2022 para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SISTEMAS AGRICOLAS PARA OBTENER ABONOS Y MATERIA PRIMA QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SUELOS DE MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION CORNARE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso NO se limitará a MIPYME, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presentación de requisitos habilitantes y propuesta inicial se llevará a cabo hasta el día 20 de septiembre de 2022 hasta las14:00 horas, únicamente a través de la plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para ello.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección por subasta inversa, estará sujeto al cronograma de ejecución establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La consulta del pliego de condiciones y estudios previos podrá realizarse en la sede principal de CORNARE ubicada en la Carrera 59 44- 48 Autopista Medellín – Bogotá Km. 54 Municipio de El Santuario; o en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
DIRECTOR GENERAL
CORNARE

Proyectó: Abogado/ Jeniffer Arbelaez
Reviso: Dra. Isabel Cristina Giraldo/ Jefe Oficina Jurídica

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos/Contratacion Vigencia desde: 28-Jun-18 F-GJ-103/V.05